BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 86, fecha: viernes, 05 de Mayo de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA PUBLICACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA PROVISIÓN DEFINITIVA DE CINCO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL

1566

En el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, Nº 76 de 20 de abril de 2023, aparece el anuncio del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, en el que se publican Decreto de Alcaldía de 30 de marzo de 2023, por el que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de selección para provisión definitiva de cinco plazas de policía local del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Anuncio 1408).

Apreciado un error de transcripción material en la base séptima, apartado 7.2, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección:

Donde dice:

(...) “7.2.- La fase de oposición constará de las seis pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias, a excepción de la sexta, que tendrá carácter voluntario y de mérito para los aspirantes, a celebrar por el orden siguiente:”.

Debe decir:

(…) “7.2.- La fase de oposición constará de las cuatro pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias, a celebrar por el orden siguiente:”.

Asimismo, apreciado un segundo error de transcripción material en la base séptima, apartado 7.2.2, párrafo segundo, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección:

Donde dice:

(…) 7.2.2. (párrafo segundo): “La prueba se calificará de cero a diez puntos. La prueba tendrá carácter eliminatorio. Será necesario obtener cinco puntos para El Tribunal calificador, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor cumplimiento de su cometido, queda facultada para determinar, con anterioridad a la identificación de los/las participantes, el número mínimo de respuestas acertadas exigido para obtener los 5 puntos necesaria para entender superado el ejercicio, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cuarenta y cinco respuestas netas, una vez deducidas las respuestas incorrectas. Las respuestas erróneas se penalizarán mediante la siguiente fórmula: número de aciertos-(nº de errores/3)”.

Debe decir:

(…) 7.2.2. (párrafo segundo): “La prueba se calificará de cero a diez puntos. La prueba tendrá carácter eliminatorio. Será necesario obtener cinco puntos. El Tribunal calificador, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor cumplimiento de su cometido, queda facultada para determinar, con anterioridad a la identificación de los/las participantes, el número mínimo de respuestas acertadas exigido para obtener los 5 puntos necesaria para entender superado el ejercicio, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cuarenta y cinco respuestas netas, una vez deducidas las respuestas incorrectas. Las respuestas erróneas se penalizarán mediante la siguiente fórmula: número de aciertos-(nº de errores/3)”.

En Cabanillas del Campo a 03 de mayo de 2023. Fdo. El Alcalde. D. José García Salinas.